

ACUERDO N° 008
DE AGOSTO DE 2020



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, PATRULLEROS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Leyes 136 de 1994, 769 de 2002, 1503 de 2011 y 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Institucionalizar el Programa de *“Educación en Seguridad vial, patrulleros de tránsito del Municipio de Caldas Antioquia.”*, el cual se llevará a cabo con los niños, niñas y adolescentes entre 8 y 16 años de edad, escolarizados, denominados *“Patrulleros de tránsito del Municipio de Caldas Antioquia”*, coordinados por la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas.

El programa estará dirigido a la comunidad en general y en especial a la población estudiantil a través de los establecimientos educativos del municipio de Caldas Antioquia, propendiendo por el desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.

PARAGRAFO. Los patrulleros tendrán la calidad de colaboradores cívicos de la Administración Municipal y no recibirán remuneración alguna por su participación en el programa.

ARTÍCULO 2. El objetivo general del programa es proyectar al patrullero, para que a través de campañas educativas pueda impartir una formación completa a la comunidad en general y población estudiantil a fin de disminuir los índices de accidentalidad del Municipio de Caldas Antioquia y crear una cultura sobre el respeto a las normas de circulación y tránsito.

ARTÍCULO 3. Las estrategias a desarrollar para el logro del objetivo general serán las siguientes:

- a) Capacitar a los patrulleros en seguridad vial convirtiéndoles en factores multiplicadores en los establecimientos educativos del Municipio y de la comunidad en general.

ACUERDO N° 008 DE AGOSTO DE 2020		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <i>¡Transparencia y Renovación!</i>
Código: FO-MI-15	Versión: 03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

- b) Brindar formación a los patrulleritos en las aéreas de civismo, urbanidad y protocolos con el fin de obtener un mayor compromiso de su labor cívica.
- c) Servir de apoyo a la sección de control de la Secretaría de Transporte y Tránsito, realizando una labor pedagógica en los cierres de las vías públicas para facilitar el desarrollo de los diferentes acontecimientos dentro del área del Municipio.
- d) Proyectar al patrullero en actividades culturales y recreativas que le permitan fortalecer los valores en materia de seguridad y responsabilidad vial.

ARTÍCULO 4. Los patrulleros estarán regidos por un Manual interno que deberá expedir la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas antes de iniciar con la ejecución del programa.

ARTÍCULO 5. Para la ejecución del programa la Administración Municipal prestará el apoyo logístico, entre otros medios pedagógicos e implementos necesarios que permitan identificar al patrullero como tal.

ARTÍCULO 6. La Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas, dispondrá anualmente los recursos necesarios para el funcionamiento del programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO 7. El Municipio de Caldas Antioquia, constituirá una póliza que cubra riesgos de accidentalidad y responsabilidad civil extracontractual, para los patrulleros que participen del programa.

ARTÍCULO 8. El Municipio de Caldas Antioquia carnetizará al grupo de patrulleros como medio de identificación y de motivación, incentivando la participación en el programa de seguridad vial, con el carnet podrán acceder a diferentes eventos y programas del Municipio de Caldas Antioquia.

ARTÍCULO 9. Institucionalizar el tercer miércoles del mes de septiembre de cada año, en el marco de la semana de la seguridad vial, como día clásico del patrullero en el Municipio de Caldas.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y sanción legal y entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021.

Se expide en Caldas Antioquia a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020

**ACUERDO N° 008
DE AGOSTO DE 2020**



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO
Presidente de la Corporación

JOHN JAIRO VELASQUEZ ORTIZ
Vicepresidente Primero

JOHN FREDY JIMÉNEZ GRANADOS
Vicepresidente Segundo

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

**ACUERDO N° 008
DE AGOSTO DE 2020**



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTCRIPITUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Tercera o Administrativa el día miércoles 26 de agosto de 2020, y en Sesión Plenaria el día lunes 31 de agosto de ogaño. En cada uno de ellas fue aprobado.

PROPONENTES:

MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

PONENTES:

JHON JAIRO VELASQUEZ ORTIZ
Concejal

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 04 de septiembre de 2020, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 008 de 2020 al despacho del Señor Alcalde y a la oficina jurídica para lo de su competencia.

Caldas, 04 de septiembre de 2020.

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

ACUERDO N° 008
DE AGOSTO DE 2020



Concejo Municipal de Caldas Ant.
(Transparencia y Renovación)

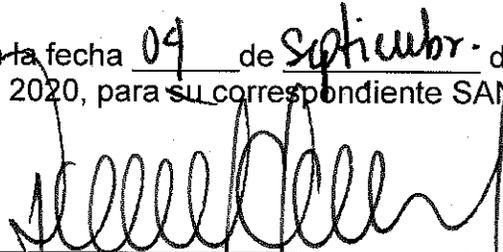
254

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 09 de Septiembre de 2020 recibí en la oficina jurídica, el Acuerdo N° 008 de 2020, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

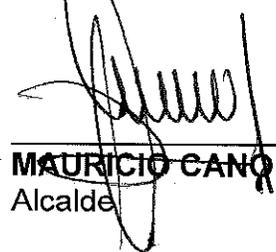
Fecha de Sanción.

10
Día

09
Mes

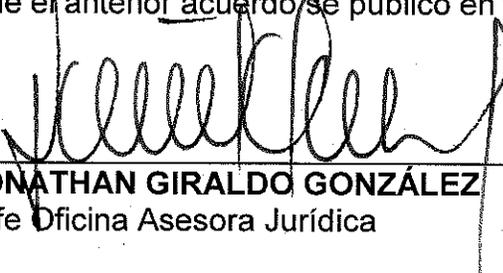
2020
Año

El Acuerdo N° 008 de 2020 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, PATRULLEROS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA" Y se procede a sancionarlo y publicarlo.


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 10 de septiembre 2020


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica